



Libertad y Orden



COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO INVIMA 025-09

SE AMPLÍA EL PLAZO PARA ENVASE INDIVIDUAL Y ROTULADO DE LA PANELA

- **Paneleros deberán cumplir este requisito a partir del 28 de septiembre de 2011**
- **La ampliación del plazo beneficia al sector panelero colombiano**

Bogotá, D.C. 06 de octubre de 2009

Con el objeto de facilitar a los paneleros colombianos el cumplimiento de los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de la panela, el Ministerio de la Protección Social decidió la ampliación del plazo establecido para el **envase individual y rotulado de la panela**, el cual ha quedado definido hasta el **28 de septiembre del 2011**.

Esta decisión fue adoptada por el Ministerio a través de la Resolución 3544 del 24 de septiembre de 2009. Dos años es el periodo adicional que el sector panelero colombiano tendrá para ajustarse a las condiciones de envase individual y rotulado de la panela.

¿Por qué se amplió el plazo?

La actual situación del sector panelero colombiano, que enfrenta una coyuntura crítica por la sobreoferta del producto en el mercado, entre otros factores, fue una de las consideraciones para determinar la ampliación del plazo de envase individual y rotulado.

Adicionalmente, con base en los resultados del proceso de inscripción de trapiches paneleros de todo el País ante el INVIMA, se pudo establecer que cerca del 91% de los establecimientos inscritos son pequeños trapiches cuya producción se dedica al autoconsumo o al consumo local, y por lo tanto no cuentan con la capacidad para dar cumplimiento a las



Libertad y Orden



COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO INVIMA 025-09

exigencias del rotulado y envase individual de panela en el plazo originalmente establecido, que vencía el pasado 28 de septiembre.

El envase individual y el rotulado de la panela son aspectos de suma importancia para garantizar la inocuidad y calidad de este producto y proteger la salud de los consumidores, especialmente teniendo en cuenta su importante participación en la canasta de alimentos de la población colombiana.

Para mayor información, los interesados pueden comunicarse al correo: invimapanela@invima.gov.co o al teléfono 2948700 extensión 3920.

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

LAURA PASCULLI HENAO
Subdirectora de Alimentos y Bebidas Alcohólicas

